

“La Previsión Social Obligatoria y la Doctrina Social”

En los tiempos actuales, la legislación social de todos los Estados ha dado notable impulso a los regímenes de previsión obligatoria y seguridad social. Por eso resulta de extraordinario interés señalar las desviaciones a que han llegado o se dirigen algunos países en materia tan importante para la economía y la vida social de las naciones.

La Iglesia católica ha marcado hace ya muchos años las directrices fundamentales que resolverán la cuestión social a la luz de la más pura moral; su solución es un avance extraordinario que llega más allá de las metas que se proponen los políticos más audaces, y está dictada desde los días en que Cristo iluminaba con la luz de su palabra los asombrados campos de Palestina.

Pero son muchos los que se empeñan en ignorar la verdad de Cristo, los que quieren edificar desechando la piedra fundamental de su doctrina, y creando lo que ellos llaman filosofías de los sistemas, pareciendo olvidar que “filosofía” es sincero amor a la verdad y no capciosa justificación de errores más o menos útiles. La verdad, la realidad de las cosas, no puede ser más que una; y es lamentable que a veces se construyan perfectos edificios con base de barro y prodigios técnicos apoyados en el error, que se convierten en errores totales sólo por no haber buscado una base más perfecta para cimentar su estructura.

Y así, muchos Estados en los tiempos modernos, por el sectario afán de olvidar la ley moral, sólo porque toda ley moral viene de Dios y ellos se titulan laicos, han caído en los errores del socialismo y se empeñan en convertirse en totalitarios, mintiendo una democracia externa a los ojos del mundo, tal vez después de haber sostenido una lucha cruenta contra algunos sistemas totalitarios.

Ya en plena guerra, desde la vieja España situada providencialmente al margen de la contienda, se advirtió al mundo que se estaba oyendo el mismo lenguaje a ambos lados de la línea de fuego. Hoy ya vemos palpablemente que los que lucharon contra el nacional-socialismo se olvidan a veces de sus viejas promesas de libertad para ponerse a crear, llevados de un falso sentimiento patriótico y de progreso del país, un socialismo nacional.

Diremos por eso que ha fallado la democracia? No, ciertamente. Más bien deberemos afirmar que están poniéndola en peligro quienes atentan en su nombre a la libertad de la persona humana y hacen una divinidad del Estado; quienes violan los derechos más sagrados para construir sobre sus ruinas una apariencia de bien, que pudo levantarse igualmente (y ser auténtico bien) sin tal destrucción, para engañar a los pueblos diciéndoles que el bien les llegó del desorden.

En ciertos Estados se nota, en efecto, en estos momentos, la tendencia a resolver la cuestión social, especialmente en los regímenes de previsión o seguridad social, destruyendo para ello los principios de la sociología

católica y edificando sobre bases de utilitarismo materialista sistemas aparentemente más perfectos, pero erróneamente orientados. Y, a veces, hombres de buena fe se dejan engañar por resultados que parecen buenos, sin detenerse a pensar que el fin no justifica los medios, y que admitir este error fué lo que dió origen más que nada a las dictaduras centroeuropeas, al peligro nipón y hoy a la amenaza rusa.

Estos sistemas son peligrosos, no porque utilicen una técnica más o menos nueva (para nosotros muy antigua, aunque algunos la consideran novedosa); el peligro está en que esa técnica, indiferente en sí como todas las técnicas, se emplee al servicio de un conjunto de ideas falsas, al servicio del error disfrazado de verdad. Porque si la técnica obtiene algún resultado beneficioso como tal técnica, se pensará que aquel bien se derivó de los principios falsos y no del sistema, y la gente no formada podrá creer que aquellas ideas son verdaderas; se trata de una diabólica explotación de las divinas palabras: "por sus frutos los conoceréis".

Por eso es necesario repetir el *¡non licet!*, aunque se escandalice la legión de los intereses creados y de los negociantes del error. Lo mismo que, aunque parezca más cómodo y agradable asesinar al que sufre sin remedio, habrá que seguir afirmando que no es lícito el asesinato, así hay que repetir que no es lícito entronizar el error con excusas de cómodo utilitarismo.

No negamos que la Economía pueda imponer limitaciones al ideal, lo que negamos es que se quiera hacer un ideal de las pobres limitaciones a la Economía, y que se pretenda construir una doctrina social chata y áptera, encadenando a ella los valores eternos, en beneficio de una ciega utilidad material. El mundo necesita constructores que, venciendo a las fuerzas de la naturaleza, levanten las catedrales del ideal; pero sólo encuentra marxistas fabricantes de cárceles cuadradas de cemento, para encerrar la mísera limitación humana.

Dijeron: he aquí una nueva Ciencia que nos dará el dominio del mundo; para después confesar: es necesario que todos sean esclavos, porque no tenemos medios para llegar más arriba. En cambio Cristo, que empezó por decir que su Reino no era de este mundo, prometió "todo" como "añadidura" a los buscadores de su Reino. Y así es, en verdad. Si construimos la sociología sobre la moral de Cristo, sus resultados serán más avanzados y alentadores que en ningún sistema; si construimos sobre la materia, tal vez el máximo triunfo sea conseguir la misma materia como meta.

*
* *
*

Los creadores de la nueva "doctrina" han alabado las ventajas de su sistema y condenado todo otro sistema distinto del suyo, poniendo en práctica del modo usual los principios liberales. Para ello han explanado extensamente las características de su método, como si esas características fuesen todas esenciales a él y no posibles en cualquier otro. Sin embargo, una somera crítica basta para advertir que todas las verdaderas ventajas son técnicas, y por tanto comunes a la doctrina social católica, que puede hacerlas suyas fácilmente; y en cambio todas las características doctrinales son falsas y desventajosas.

Analicemos los métodos socialistas de previsión social, en aquellas características que se han difundido más especialmente por los países hispanoamericanos.

Consisten estos métodos en la extensión de la previsión social obligatoria a toda la Nación, fijando como ideal la contribución de todos en la medida de su potencial económico, para otorgar unos beneficios uniformes a todos los que los necesiten en la medida de la necesidad mínima. Se trata, pues, simplemente de extender al campo de la previsión social las ideas totalitarias, puesto que se abarca a todos por su condición de ciudadanos, y los principios básicos del comunismo: a cada uno según su necesidad, de cada uno según su capacidad.

Y nótese que el error comunista deja de serlo cuando a la necesidad se le quita la idea de "mínimo necesario material", porque entonces el lema pierde su fuerza de materialismo humillante, y se transforma en el ideal de la cooperación; pero el caso es que aquí se conserva el concepto de necesidad "mínima", e incluso se defiende como una de las fundamentales características del sistema.

Otra característica "doctrinal" del método es el no crear obligaciones futuras, porque cada año o período de tiempo se resuelve totalmente, dejando a las futuras generaciones el decidir si deberá continuarse o no, en nombre de un excesivo liberalismo que niega la objetividad de la verdad.

Junto a éstas, se elevan a "doctrinales" y "filosóficas" una serie de características técnicas, algunas ilusorias y otras comunes a otros muchos sistemas y no exclusivas del régimen socialista. Así se dice que el sistema permite dar protección preferente a los casos más graves, cosa que es posible en cualquier otro método de implantación gradual, y no es un ideal sino un medio; que se puede dar la protección con efecto retroactivo; posible hasta en los sistemas de capitalización modernos; que no son necesarias cuentas individuales y reservas, aunque sí censos y registros, a los que en definitiva pueden reducirse aquéllas; que no hay que hablar de gastos de administración, sin que el silencio indique otra cosa que mayor libertad para aumentarlos; que sólo es necesaria la identificación de los beneficiarios, sin pensar que lo difícil en todo sistema de previsión social es la identificación de los beneficiarios, no de los afiliados.

Aparte estas aparentes características, se recoge toda la técnica del sistema llamado "de costo corriente" que no es sino un método financiero no vinculado a una doctrina, sino aplicable también dentro de la doctrina social católica, siempre que no se ataquen sus bases morales.

*
* *

Examinado, pues, en qué consisten los métodos del socialismo totalitario estatal, vamos a tratar de exponer sus fallos a la luz de la doctrina social de la Iglesia, que no presume de moderna y es, sin embargo, más moderna y realista que todas las teorías de los Estados.

La doctrina social católica no basa los regímenes de previsión social en la condición de miembro de un Estado, parte informe de un gigantesco "Todo" superior, lo cual es totalitario; sino en la condición de trabajador, de ser humano integrado en una actividad humana, que es también parte integrante, y elemento fundamental, de la sociedad organizada en Estado.

Y no se puede construir un sistema de previsión social con las mismas bases que uno de asistencia pública, es decir, la contribución de todos a través del Estado para eliminar en mínimo grado los males sociales. Eso atenta a la dignidad del trabajador, que debe esperar de su esfuerzo

algo más que la simple asistencia pública, que debe pretender construir su porvenir y necesita instituciones que le ayuden a ello cuando su potencial económico no es suficiente.

Lo que ocurre es que resulta más fácil conseguir la contribución de patronos y obreros, de los interesados en la relación laboral, para un régimen de previsión, que no la de toda la sociedad para un régimen de asistencia; que ciertos Estados prefieren destinar los intereses que obtienen por impuestos a fines menos nobles, o al enriquecimiento de los administradores simplemente, y como no se atreven a elevar más los gastos públicos y las contribuciones, se valen de la previsión de los trabajadores para cumplir la función social que ellos debieron atender, en menoscabo de la misma prosperidad de los trabajadores.

Por qué hacen esto? Simplemente porque no respetan los derechos de la persona humana; porque en su idea el Estado es antes que el individuo; porque son totalitaristas prácticos, disfrazados de demócratas. Y como al mismo tiempo desconocen los valores del espíritu, no obedecen ninguna ley moral y consideran que lo importante es la utilidad, inventan fácilmente cualquier teoría que les permita, ya como administradores, desviar los ingresos públicos por errados y muchas veces inconfesables caminos.

No. El mínimo necesario para atender las necesidades mínimas corresponde a un régimen de asistencia. Es a la sociedad organizada del Estado, y no a los comprendidos en la relación laboral, a quien corresponde conceder a todos el nivel mínimo de protección como un servicio público. Por eso resulta tan fácil compararlo con el régimen de educación pública; por eso los técnicos (que se limitan a exponer un sistema) aconsejan el régimen de impuestos para su financiación.

Lo que pasa es que en ciertos Estados, con un alto nivel de vida, el nivel mínimo de protección es tan elevado que para otros constituye tal vez la meta de la previsión social; y se confunden lamentablemente los términos y se llama previsión lo que sólo debiera llamarse asistencia. Claro que debiera llegarse al régimen financiero de impuestos, claro que nos encontramos ante un sistema de presupuesto, claro que la protección es mínima y para todos; pero es que estamos hablando de asistencia pública, no de previsión social.

Es más cómodo para un Estado decir que ya implantó un régimen de previsión social, cuando lo que hace es cubrir la asistencia pública, obligación suya, con el dinero de la previsión. Pero en esto terminan todos los que desecharon la piedra fundamental de la moral al edificar sus obras; no es extraño que se convierta en salteador de encrucijadas presupuestarias el Estado que se lanzó al monte de la libertad con el trabuco de su fuerza coactiva y sin el freno del temor de Dios.

Y no se diga que además se mantiene una asistencia pública, en esfera separada, diferente de la protección otorgada en el sistema, porque ello solamente servirá para comprobar que la asistencia pública, reconocida oficialmente como inferior al mínimo necesario, era insuficiente, y ha sido preciso el dinero de los patronos y los obreros para elevarla a la dignidad que debió conseguir con el solo apoyo del Estado.

La doctrina social católica afirma que la asistencia, como servicio público, corresponde al Estado, que el mínimo material de subsistencia debe ser proporcionado por la comunidad a todos sus miembros; de tal forma

que la Iglesia reconoce el derecho a apropiarse los bienes necesarios para subsistir. Pero este mínimo uniforme no es lo que el trabajador debe considerar como meta de su previsión.

El trabajo, por su carácter humano, por su propia condición moral, requiere una remuneración que permita a quien lo presta obtener un modo de vivir digno y moral. Según esto el salario debe ser suficiente para que el trabajador consiga todo lo que necesita, no para subsistir, sino para vivir dignamente. Y en definitiva, la Iglesia propugna que la meta del asalariado es convertirse en propietario cuando su acción conjunta con la actual propiedad haya creado y distribuido riquezas suficientes.

Así, mientras el socialismo exige el máximo esfuerzo de todos en beneficio del Estado, para dar luego a todos un mínimo de protección, el catolicismo afirma que el esfuerzo común debe ser en beneficio de los individuos, otorgándoseles la protección máxima al convertirlos en dueños del resultado de su esfuerzo. A fin de cuentas, los dos sistemas tratan de conseguir la igualdad; pero uno en el nivel mínimo, convirtiendo al Estado en absorbente que elimine todo lo que exceda de ese rasero de humillación, y el otro en el nivel máximo posible, señalando al Estado su papel de instrumento para que ayude a elevar a los necesitados.

Cuál es, pues, la doctrina social católica en lo que se refiere a sistemas de previsión social? Supuesta la asistencia social, que corresponde exclusivamente a la sociedad en general, la previsión social debe limitarse al campo de la relación laboral; y así solamente queda justificado el que se destinen a este fin aportaciones específicas de los patronos y de los trabajadores.

En este campo, pues, la doctrina social católica afirma que la condición de los trabajadores ha de ser suficiente para atender con decoro a sus necesidades; a todas sus necesidades, presentes y futuras, de ellos y de sus familias. Según esto, el salario debería ser suficiente para que se atendiese privadamente a una prudente previsión; para que, con ayuda de la institución del Seguro en sus múltiples formas, el trabajador eliminase por sus propios medios la influencia de los hechos de azar en su vida. Y su participación en los resultados de la producción debería permitir al trabajador eliminar incluso algunas de las múltiples causas de riesgo, haciendo innecesaria la correspondiente previsión al ponerle a la altura de las clases elevadas, a quienes no afectan ciertos males sociales.

Esto exigiría, ciertamente, la aceptación plena de los principios sociales de la moral católica por todos.

Conocemos muchos casos en que se ha intentado seguirlos y los resultados han sido tan maravillosos, aunque a veces los intentos sean imperfectos, que harían comprender a cualquiera dónde está la verdad.

En la realidad impuesta por el orden actual, basada en la imperfecta institución del asalariado, que debería ser superada según nuestra doctrina en un futuro de cooperación, ocurre que el salario es generalmente insuficiente para atender todas las necesidades del trabajador; e incluso (porque también son grandes los defectos de éste) seguiría siendo insuficiente aunque se elevase su cuantía al monto necesario, porque tal vez sería consumido inadecuadamente dejando en toda su virulencia los males sociales.

Es lícito por ello que la sociedad, el Estado, en su papel de defensor del bien común, disponga lo necesario, utilizando su poder coactivo, para que esto no ocurra. Así, pues, es lícito que se obligue a los patronos a aumentar su aportación, con la debida prudencia, exigiéndoles un supersa-

lario para atender las necesidades que surgen de un vivir familiar honesto y decoroso y que no consisten en consumo inmediato; y es lícito imponer, hasta donde sea conveniente, al trabajador normas que le obliguen a contener su consumo actual en límites dignos, para no verse desprovisto de medios necesarios en momentos futuros posibles. Negar esto es tanto como negar al Estado el derecho de intervenir coactivamente para evitar el robo o el suicidio; pero solamente deben concedérsele tales prerrogativas en el límite en que el incumplimiento de aquellas imposiciones constituiría precisamente el robo o el suicidio de una vida digna y honesta.

La justicia social así establecida, no siendo la ideal aún, será la ideal dentro del actual orden de cosas. Superada la mínima prestación de la asistencia social, la previsión recogerá, por encima del mínimo vital, el mínimo de vida digna según la condición de cada trabajador; y así la prestación no podrá ser cómodamente igual para todos, sino adecuada al vivir de cada uno, porque la dignidad reconoce grados actuales, derivados del esfuerzo y la técnica, y en esos mismos grados ha de ser establecida la previsión.

Y así como las personas deben poder conquistar, por su propio esfuerzo, grados cada vez más elevados en su economía, así deben estar en condiciones de obtener una previsión proporcionada a su economía. Y nótese que no siempre el ascenso en posición social, dentro de ciertos límites, constituirá una liberación de ciertas necesidades, que haga innecesaria la tutela de la sociedad para lograr la previsión; es más extensa de lo que parece la escala dentro de la cual una mejor posición no elimina la necesidad de esta protección obligatoria.

Un sistema inspirado en la doctrina social católica no excluye la posibilidad de aplicar normas de efecto retroactivo, porque aquellos a quienes ya alcanzó un riesgo no son culpables de que las normas previsoras no hubiesen sido dictadas antes de que les afectase. Pero la extensión no podrá hacerse en nombre de una supuesta "responsabilidad nacional", totalitaria, ni de la simple necesidad, que sólo es título suficiente para obtener una asistencia social conveniente; sino en virtud de una anterior calidad laboral y en nombre del principio de mutualidad, de intensa raigambre cristiana.

De forma que, si los trabajadores y sus patronos tienen alguna obligación de contribuir para que el régimen de previsión social se aplique inmediatamente a quienes lo necesiten, es por virtud de la relación gremial que les hermana al trabajador ya necesitado, y en definitiva por el precepto cristiano de amar al prójimo como a nosotros mismos; pero no porque los trabajadores y patronos, específicamente, tengan alguna obligación, distinta de la general de la comunidad o del Estado, de contribuir a remediar males nacionales o de proteger a los desvalidos por el solo hecho de su necesidad.

Claro que un sistema de indiscriminación es más sencillo, y que además tiene "ventajas" como la de poder resolver cómodamente el problema de la relación paterno-filial indeterminada; pero no se trata de encontrar un método cómodo y protector de los vicios nacionales, para tratar de justificarlo con unos principios; sino de aplicar principios correctos, aun cuando con ello sufra la comodidad, y, en todo caso, tratar de eliminar obstáculos, no de evitarlos cambiando de camino aunque ese camino nos conduzca al error.

En cuanto a la necesidad de los sistemas a corto plazo, que en sí no son buenos ni malos, para dejar en libertad de elegir a las generaciones

futuras si continuarán el sistema o lo suspenderán o modificarán, es algo que pudiera juzgarse indiferente si no fuera porque niega la objetividad de la verdad, en nombre de un extraño "amor a la verdad" (o filosofía). No hay sino una verdad, y si es buena la previsión social, seguirá siéndolo para las sucesivas generaciones en las mismas circunstancias, y es lícito hacer pesar un sistema sobre las generaciones futuras.

Lo que ocurre es que las circunstancias pueden variar, y entonces puede ser conveniente modificar y hasta suprimir un sistema; pero no debe admitirse como principio la necesidad de que todo quede al arbitrio de las voluntades de los hombres. Hacerlo así sería tanto como dictar cada año un nuevo Código Penal, vigente por un año, no sea que las futuras generaciones opinen que el asesinato no es un delito.

Aparte esto, un motivo de orden moral, cual es la conveniencia de que el que recibe ciertas prestaciones conozca su cuantía y pueda descansar en la seguridad de que le serán otorgadas; lo contrario no es "seguridad social" y deja al trabajador en igual abandono, porque siempre podrá temer el cambio de "opinión" de las futuras generaciones; y así, los planes que ofrecen "seguridad" contra el infortunio, la miseria y el temor, como pomposamente anuncian, quedan incompletos sin una "seguridad contra los legisladores de las generaciones futuras".

Debe reconocerse en justicia, que esto no es defecto del sistema, sino de todo sistema; y que puede presumirse que no existirán modificaciones lesivas en el futuro. Pero hay que llamar la atención sobre el hecho de consagrar la indeterminación como principio, lo cual puede hacer sospechar al trabajador que no hay recta intención en su defensa.

*
* *

Otros comentarios pudieran hacerse a ciertas curiosas afirmaciones como la de que un sistema de protección mínima aumentará el "sentido de responsabilidad" del trabajador, forzándole a buscarse el complemento de protección por otro lado; a lo cual pudiera contestarse que el problema no está en la responsabilidad sino en la capacidad, y que para conseguir esa "responsabilidad" mejor fuera suprimir todo sistema. Ya hemos dicho que el ideal, encerrado en la doctrina social católica, es eliminar las condiciones de inferioridad del trabajador, con lo cual se pueda prescindir de un sistema de previsión; pero es injusto prescindir de él en el orden de cosas actual, esperando que ello sea suficiente para superar tal orden. Suprimir los policías no conducirá al orden ciertamente ahora, pero la Iglesia desearía un orden en que fuese posible suprimir los policías.

Sin embargo, no se trata de principios esenciales de la doctrina que estamos examinando, y por ello no será necesario insistir sobre tales características. No obstante, algo debiera decirse sobre el aspecto de la "responsabilidad" en la cotización.

Ya hemos dicho que la doctrina social católica no admite la teoría de la responsabilidad nacional, totalitaria, sino solamente la de cooperación nacional en lo que se refiere a la asistencia social. Pero en la previsión no es la responsabilidad, sino la justicia social, quien preside la obligación de cotizar. Precisamente la ausencia de responsabilidad es lo que exige la

previsión social; porque si existiera responsabilidad, la obligación de la sociedad y el poder del Estado no podrían ir más allá de la coacción para hacerla efectiva; y sería absurdo que tratase de exigir previsión a la parte no responsable.

Como en la generalidad de los males sociales no hay responsabilidad de nadie, y sí insuficiencia para la defensa, el Estado puede exigir que se aporten los medios prudentes de defensa en nombre de la justicia, pero no a causa de la responsabilidad. Nadie es culpable de que la vejez, la enfermedad, y aún la maternidad sorprendan al trabajador sin los bienes necesarios; pero el Estado tiene la obligación de exigir ahorro a unos y mayor aporte económico a otros, a fin de que esto no ocurra, porque es injusta para el trabajador tal situación.

No ocurre lo mismo en algún otro caso, como es la muerte o invalidez y daños a causa de accidentes del trabajo. En este caso, el Derecho admite una responsabilidad de la Empresa, semejante a la del automovilista que atropelló a una persona, independientemente de la culpa criminal. La Empresa tiene el riesgo de producir daños y ser responsable de ello como tal Empresa.

En estas circunstancias, el Estado debe limitarse a exigir que la Empresa responsable cumpla su obligación, pero no puede crear un sistema de previsión social contra el riesgo. Hacerlo, como lo hacen los sistemas socialistas, de acuerdo con la teoría totalitaria de la "responsabilidad nacional", es un absurdo jurídico cometido en nombre de una "comodidad" casi delictuosa.

El que sea más fácil administrar un sistema incluyendo en él otros similares, no es razón suficiente para atentar al Derecho y a la justicia. El trabajador tiene derecho a exigir que no se le obligue a cotizar para cubrir un riesgo que no es suyo. No es lícito que el Estado imponga las normas de la previsión social a lo que debe ser sólo una obligación de los patronos, que no necesitan tutela, aunque sí tal vez vigilancia, para defenderse del riesgo que ya es "su riesgo" (un riesgo patronal y no social), como mejor les convenga, al amparo de la iniciativa privada.

*
* *
*

Esto es lo que encontramos en un examen de estas teorías y "filosofías" a la luz de la doctrina católica. Y conviene hacer estas observaciones, no porque con ello hayan de convencerse quienes montan los sistemas socialistas, sino porque tal vez sirva de aviso a quienes de buena fe se dejan engañar por el deslumbrador oropel de una falsa ciencia social. Que pueden ser lobos rapaces los profetas disfrazados de oveja, aunque a veces el disfraz esté precisamente en hacer creer a los demás que los frutos que recogieron se dieron en los zarzales de su doctrina.

Ismael Warleta Fernández,
Actuario de Seguros por la Universidad de Madrid.